

ANEXO

N.º	Exped.	Nombre/Razón NIF/CIF.	Domicilio	Municipio
1	3006.0198.2001	Francisco Montoya García 23.139.935-A	C/ Alameda de los Tristes. s/n	Lorca
2	3006.0386.2001	M.ª Amparo Castaño Sampio 74.345.933-C	Av. De la Paz 69	Yecla
3	3006.1109.2001	José Lucas Alcaraz y María Guillén Galer. E-30488779	C/ Venta Jiménez Buzón 84:	Lorca
4	3006.2299.2001	Antonio Chico Marín 23.171.888-D	C/ Grupo Escolar. 13	Lorca
5	3006.2870.2001	Domingo Mula Jiménez 23.186.209-R	Cm. Hondo. 51	Lorca
6	3006.3018.2001	Soledad Jerez Carrillo 23.185.973-H	C/ Cañada. 15	Lorca
7	3006.4383.2001	Almohijar. S.L. B-73094781	Av. Juan Carlos 1. 58	Lorca
8	3006.4432.2001	Franc. J. Marín Martínez 52.753.529-Q	C/ Quevedo. 2	Hellín (Albacete)
9	3006.5233.2001	Gonzalo Ibarra Monchón 23.165.313-N	C/ Alameda Cervantes	Lorca

Consejería de Agricultura y Agua

16562 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resolución expediente sancionador.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio, y Decreto 5/1986, de 24 enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, en virtud de expediente instruido en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca al interesado que se relaciona a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber al interesado del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la Resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta.

De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Nº Exp.: 47/04

Denunciado: Víctor Ortiz Campillo

D.N.I./N.I.F.: 34.796.788-L

Domicilio: C/. Torre Romo, 5-Piso 4-I – 30002-Murcia.

Hechos: Desatender los requerimientos de los Agentes Autoridad.

Precepto infringido: Art. 19 d) Reglamento de Pesca Marítima de Recreo

Fecha infracción: 30-05-04

Fecha Resolución: 18-11-04

Sanción: 50 Euros

Murcia diciembre de 2004.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Adolfo Falagán Prieto**.

Consejería de Agricultura y Agua

16572 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se notifica Resolución de expedientes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, Campaña 2000/01, al no tener declaración de cultivo en vigor para la presente campaña, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/1999, se hace pública notificación de la resolución recaída en los expedientes relacionados en el cuadro anexo, ayuda a la Producción de Aceite de Oliva campaña 2000/01, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido sin que ésta se haya podido practicar, y cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“Visto el Reglamento (CEE) 136/66 del Consejo de 22 de septiembre de 1966 por el que se establece la OCM en el sector de las materias grasas que prevé en

su artículo 5 la concesión de una Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Visto el Reglamento (CEE) n.º 2261/84 del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) n.º 1639/98 que establece las normas generales relativas a la concesión de la ayuda.

Visto el Reglamento (CE) n.º 2366/98 de la Comisión, modificado por los Reglamentos (CE) n.º 1273/1999 y n.º 2070/2001, que establece las disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2003/2004.

Visto el Real Decreto 2597/1998, de 4 de diciembre, que regula la ayuda a la producción de aceitunas de mesa.

Visto el Real Decreto 368/1999, de 5 de marzo, que regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998/1999 a 2000/2001.

Vistas las 198 solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva, campaña 2000/01, presentadas por los oleicultores que se relacionan en el anexo adjunto.

Visto el Informe que emite el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias de las citadas solicitudes, este Servicio PROPONE a V.E. lo siguiente:

NO ADMITIR las solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva correspondiente a la campaña 2000/01, presentadas por los oleicultores incluidos en la relación anterior, al no tener declaración de cultivo en vigor para la presente campaña, en virtud de lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Art. 1 del Reglamento (CE) n.º 2366/98 de la Comisión: Con miras a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva contemplada en el artículo 5 del Reglamento n.º 136/66/CEE, todos los oleicultores presentarán antes del 1 de diciembre de cada campaña de comercialización, una declaración de cultivo correspondiente a los olivos en producción y a la situación de los olivares que exploten a 1 de noviembre de la campaña con respecto a la cual se haga la declaración.

- Art. 3.2 del Reglamento (CEE) n.º 2366/98 de la Comisión: Las declaraciones efectuadas en virtud del Reglamento (CEE) n.º 3061/84 deberán renovarse mediante una

declaración de cultivo completa como la indicada en los artículos 1 y 2 del presente Reglamento, durante las campañas 1999/2000 y 2000/01.

- Art. 2 del Real Decreto 368/1999: para poder acogerse al régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva, los oleicultores deberán presentar una declaración de cultivo desglosada por términos municipales donde haya olivares de su explotación, correspondiente a los olivos en producción y a la situación de los olivares que exploten a 1 de noviembre de la campaña con respecto a la cual se haga la declaración. Esta declaración de cultivo contendrá, al menos, los datos que figuran en el anexo I del presente Real Decreto.

- Art. 7 del Real Decreto 368/1999: *la solicitud de ayuda podrá ser presentada por cada oleicultor que tenga una declaración de cultivo en vigor.*

- Disposición adicional única del Real Decreto 368/1999: las declaraciones efectuadas en virtud del Reglamento (CEE) n.º 3061/84 deberán renovarse en la campaña 1999/2000, antes del 1 de diciembre de 1999, mediante una declaración completa y que sustituya a todas las anteriores efectuadas en base a dicho Reglamento, teniendo en cuenta las definiciones del artículo 1 del presente Real Decreto”.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme.

Dicho expediente obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Agua.

Murcia, 15 de diciembre de 2004.—El Director General para la Política Agraria Común, **Joaquín Maestre Albert.**

ANEXO

N.º	Exped.	Nombre/Razón NIF/CIF.	Domicilio	Municipio
1	300603832001	Carmen Serrano Polo 21.410.804-N	Av. de la Feria. 8. 1.º D	Yecla
2	300606652001	José Castaño Puche 74.292.284-F	Av. de la Libertad. 146	Yecla
3	300612272001	Jesús Díaz González 23.071.879-G	Dp. de Cazalla.s/n	Lorca
4	300612992001	Marcos Andreu Guirao 23.098.272-Q	C/ Los Olmos. 16	Pt.º Lumbreras
5	300613752001	M.ª Dolores Martínez Guillamón 22.475.826-L	C/ Plaza Farolas. S/n.1.º F	Mula
6	300619882001	Miguel Lozano Molina 22.299.764-E	C/ Barón del Solar. 66	Jumilla
7	300620992001	María Motos Guirao 27.034.840-L	C/Stº.Clara.Ed.M.Angel. fase 3	Lorca
8	300622402001	Salvador Lirón Porlán 23.156.301-Q	CM. Central.Buzón 25 s/n	Lorca

N.º	Exped.	Nombre/Razón NIF/CIF.	Domicilio	Municipio
9	300629712001	Antonio Escámez Martínez 22.347.031-R	C/ Albergue. Los Molinos.	Alhama de Murcia
10	300633052001	José Quílez Sánchez 22.341.302-E	C/ Goya. 20	Jumilla
11	300634612001	Pedro Hernández Carrión 74.307.608-F	C/ Masnou. 24	Barcelona
12	300635732001	Juan Martínez Fernández 23.145.175-E	Cr.Calasparra. s/n	Moratalla
13	300637902001	Jesús Yuste Martínez 15.218.896-A	C/ La Paz. 25	Jumilla
14	300638562001	Antonio Abellán Abellán 74.318.844-W	C/ Cruces. 23	Jumilla
15	300641662001	Francisco Ingles García 22.786.617-B	C/ Angel Bruna, 38	Cartagena
16	300641722001	José Segura Abellán 23.165.888-N	C/Los Charcos.	Lorca
17	300643142001	Rústicas Riquelme.S.A. A-28248706	C /Velázquez. 44	Madrid
18	300652762001	Juan F. Martínez Espín 22.286.718-V	C/ Luis de Góngora. 29	Bullas

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

16713 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 204/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diversos equipos de monitorización con destino al Servicio de Urgencias del Hospital General Universitario «Reina Sofía» de Murcia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital General Universitario «Reina Sofía», Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, 30003 Murcia.

d) Plazo de entrega: Un mes, desde la recepción del pedido.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: 185.000,00 euros, I.V.A: incluido.

5. Garantías.

Provisional: 3.700,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,57 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras.

b) Solvencia técnica: Relación de los principales suministros análogos efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporará, de forma imprescindible, documentación acreditativa de la realización de los citados suministros.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

c) Localidad: Murcia.